

Institución de los sacramentos por Cristo

1. Pascasio Radberto, monje de Corvey († 860), dice en su escrito sobre el cuerpo y sangre de Cristo (cap. 3; *PL* 120, 1275): “El nacimiento de Cristo y todo el plan salvífico son un gran sacramento, porque la majestad divina con su poder obró íntimamente en un hombre visible y para consagración nuestra lo que ocurrió invisiblemente en el misterio. Por eso se dice con razón que la encarnación de Dios es un misterio o sacramento.” Cristo dividió el misterio y sacramento que El mismo es (*Col.* 2, 2-3) y le prolongó a través de los tiempos y espacios al instituir los sacramentos

2. *El Concilio de Trento definió como dogma de fe* (sesión 7.ª, canon 1, D. 844): “Si alguno dijere que los sacramentos de la Nueva Ley no fueron instituidos todos por Jesucristo Nuestro Señor, o que son más o menos de siete, a saber, Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio, o también que alguno de éstos no es verdadera y propiamente sacramento, sea anatema.” En la sesión 22.ª (cap 1, D. 938): “Así, pues, el Dios y Señor nuestro, aunque había de ofrecerse una sola vez a sí mismo a Dios Padre en el altar de la cruz, con la interposición de la muerte, a fin de realizar para ellos la eterna redención; como, sin embargo, no había de extinguirse su sacerdocio por la muerte, en la última Cena, la noche que era entregado, para dejar a su esposa amada, la Iglesia, un sacrificio visible, como exige la naturaleza de los hombres, por el que se representara aquel suyo sangriento que había una sola vez de consumarse en la cruz y en su memoria permaneciera hasta el fin de los siglos y su eficacia saludable se aplicara para la remisión de los pecados que diariamente cometemos.” Véase además sesión 13.ª, cap. 2, D. 875;

sesión 14.^a, cap. 1, D. 894, así como el decreto *Lamentabili*, D. 2040.

3. La institución de los sacramentos por Cristo consiste en el hecho de haber unido la concesión de la vida divina a determinados signos externos. Esto ocurrió, en cierto modo, en dos grados: primero, por la encarnación y la obra salvadora de Cristo; después, por la decisión de unir la salvación a determinadas cosas de la vida diaria, como a su causa. En la institución de los sacramentos podemos, pues, distinguir la fundamentación y la fundación propiamente dicha.

a) Así como el yo del Hijo de Dios asumió la naturaleza humana para realizar en ella la obra salvadora y para ofrecer su eterno sacrificio de alabanza al Padre, después de cumplir su vida terrena, así tomó Cristo ciertos objetos (claro que no del mismo modo en que el Logos asumió la naturaleza humana), tierra, agua, pan, vino, óleo, palabras del lenguaje humano, para actualizar en ellos mientras dure esta época del mundo la obra salvadora realizada en su naturaleza humana.

La institución de los sacramentos está, por tanto, *en estrecha relación con la encarnación y con la obra salvífica de Cristo*; es el fruto de la muerte y resurrección de Cristo. Los sacramentos nacieron, como dicen muchas veces los Santos Padres, de la *herida del costado del Señor*. San Agustín, por ejemplo, dice en su *Homilía sobre el Evangelio de San Juan* (120, 2), comentando el capítulo 19, versículo 34: "El evangelista se sirvió de una palabra prudente; no dijo: traspasó su costado, o le hirió, o cosa parecida, sino: abrió su costado; y así se abrió, por así decirlo, la puerta de la vida por donde brotan los sacramentos de la Iglesia, sin los cuales no se entra en la vida que es la verdadera vida. Aquella sangre fué derramada para perdón de los pecados; aquella agua se mezcla en el santo cáliz, sirviendo así de baño y bebida."

b) Según los Padres, también la Iglesia nace de la herida del costado de Cristo. En realidad se corresponden en buena parte la actividad creadora de la Iglesia y la actividad fundadora de los sacramentos de Cristo, ya que los sacramentos tienen fuerza y virtud para crear la Iglesia y son un elemento decisivo en la construcción y estructuración de ella.

c) Cristo pudo hacer que ciertos objetos visibles fueran signos e instrumentos de su voluntad salvífica, porque, en cuanto Hijo

de Dios, puso en juego su omnipotencia y obró lo divino en cosas y sucesos terrenos, y porque, en cuanto cabeza y heredero de la creación, tenía todas las cosas a su servicio.

d) La última fuente de los sacramentos es el Padre, de quien fluye toda vida. El Espíritu Santo animó con su aliento los signos visibles determinados por Cristo; El fué quien salvó a la Iglesia, fundada por Cristo, del estado de rigidez en que se encontraba hasta el día de Pentecostés. Desde ese día después de la ascensión de Cristo fué El quien concedió la primera administración de sacramentos, aunque ya habían sido instituidos. El Espíritu Santo fué quien concedió la realización de los sacramentos dentro de la Iglesia. Cfr. *Tratado de la Iglesia*.

4. La *demostración* de la institución de los sacramentos por Cristo se hará al estudiarlos en particular. En general habla a favor de tal realidad el hecho de que tanto los nestorianos y monofisitas, separados de la Iglesia desde el siglo v, como los griegos, separados desde el siglo ix, coinciden con la Iglesia romana en la doctrina de los siete sacramentos fundados por Cristo.

Los Apóstoles tienen conciencia de ser los administradores del misterio de Dios (*I Cor.* 4, 1). Cristo es el fundamento puesto y nadie puede poner otro (*I Cor.* 3, 11).

5. Cristo quiso *quedarse cerca* de su esposa, la Iglesia, en forma de signos sacramentales, hasta que volviera a la casa del Padre (*Mt.* 28, 20; *Io.* 14, 2; San León Magno, *Sermón* 74, 2). Los signos sacramentales y los modos de su presencia son adecuados a la forma de existencia de este eón. Hasta la transformación de todas las cosas según el modelo del cuerpo glorificado de Cristo, la Iglesia camina en las tinieblas de la fe, no en la luz de la contemplación. Debe todavía atravesar la muerte. "Es más semejante al Señor crucificado que al Señor resucitado y glorificado, aunque también tiene escondidos ricos tesoros de su esplendor, que de vez en cuando se manifiestan en misteriosos vislumbres. A ella se parece su regalo de desposada, el misterio, que también brilla de joyas divinas, pero que ella esconde bajo velos que a la vez ocultan y significan. Pero lo que significan es, en primer lugar, la Cruz de Cristo, su sangre y su muerte, y sólo a través de ellas la glorificación; son como las piedras preciosas en las cruces cristianas, que no cambian la forma de la cruz, pero revisten el desnudo ma-

dero con los vislumbres de la belleza.” (O. Casel, *Das christliche Kultmysterium*, 1948, 3.^a ed., 55.)

Mientras se administren y reciban sacramentos sabemos que Cristo está presente, que su amor salvífico no ha muerto, sino que vive y obra con la antigua fuerza. En los sacramentos concede Cristo a su esposa, la Iglesia, la posibilidad de participar de su vida; la Iglesia puede entrar en su obra salvífica y ofrecerse con El al Padre, y se ofrece a El en los signos que ha recibido de Cristo. Entrando en el amor de Cristo puede presentarse ante el Padre y decirle su amor en los signos recibidos de Cristo y en comunidad con El.

6. Se discute el problema de si Cristo determinó los sacramentos *en particular* o no hizo más que fijar su *fundamento* (si instituyó el signo *in specie* o solamente *in genere*), confiando a los Apóstoles su desarrollo concreto. Sólo puede ser demostrado con seguridad que Cristo determinó en concreto los símbolos del Bautismo y de la Eucaristía. Respecto a los demás sacramentos, los datos históricos hacen suponer que Cristo determinó los signos sólo en su fundamento, es decir, que no determinó más que el núcleo del símbolo, dejando el desarrollo concreto en manos de la Iglesia.

El rito de la administración de los sacramentos es resultado de una considerable *evolución*, como veremos al estudiar cada sacramento en particular. Además se diferencian bastante los ritos de la Iglesia oriental de los de la occidental, lo que no está en contradicción con la doctrina del Tridentino, de que la Iglesia no puede cambiar la *forma esencial* (sesión 21.^a, cap. 2). Según esto, a la esencia del sacramento determinada por Cristo sólo pertenece la determinación general del signo externo; por ejemplo, a la esencia del signo externo del matrimonio pertenece sólo la expresión mutua de la voluntad de desposarse. La Iglesia determina el modo y manera en que debe realizarse ese signo exterior esencial, es decir, cómo debe manifestarse esa voluntad de matrimonio.

El Concilio de Trento explicó: “...que perpetuamente tuvo la Iglesia poder para estatuir o mudar en la administración de los sacramentos, salvo la sustancia de ellos, aquello que según la variedad de las circunstancias, tiempos y lugares juzgara que convenía más a la utilidad de los que los reciben o a la veneración de los mismos sacramentos. Y eso es lo que no oscuramente parece haber insinuado el Apóstol cuando dijo: “*Así nos considere el*

hombre como ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios" (I Cor. 4, 1); y que él mismo hizo uso de esa potestad bastantemente, consta, ora en otros muchos casos, ora en este mismo sacramento, cuando, ordenados algunos puntos acerca de su uso, *Lo demás—dice—lo dispondré cuando viniere* (I Cor., 11, 34). Por eso, reconociendo la Santa Madre Iglesia esta autoridad suya en la administración de los sacramentos, si bien desde el principio de la religión cristiana no fué infrecuente el uso de las dos especies." De esta actividad de la Iglesia ha nacido el espléndido rito que rodea la administración de los sacramentos. La Iglesia es impulsada por su amor de esposa "a hacer un brinco de alabanza al amor de su Esposo por su don; su bondad maternal la instruye para explicarlo y aclararlo todo cuidadosamente a sus hijos. Así la Liturgia nacida de la animación y del amor se convierte a la vez en obra de la belleza y de la sabiduría" (O. Casel, *Kultmysterium*, 78). El hecho de que los signos sacramentales hayan sufrido ciertas transformaciones a lo largo de los tiempos por disposición de la Iglesia plantea el problema de hasta qué punto llega el poder de ella respecto a los símbolos sacramentales; se han ocupado especialmente de ese problema J. Pascher y Kl. Mörsdorf. Teniendo en cuenta sus investigaciones, hay que decir que, en primer lugar, no se puede negar que la Iglesia está capacitada por su oficio pastoral para ordenar la administración de los sacramentos. Esto incluye cierto poder respecto a los signos externos mismos. Lo mismo se deduce del hecho de que la Iglesia sea la administradora de los sacramentos. Los sacramentos, en consecuencia, son manifestaciones de la vida de la Iglesia; en su realización se revela la voluntad de vivir de la Iglesia. Si se pregunta qué posibilidades y qué límites tiene la voluntad configuradora de la Iglesia en la realización de los sacramentos, debe partirse del hecho de que los sacramentos son acciones dramáticas mediante las cuales es representada eficazmente la obra salvífica de Cristo. El núcleo de esa acción dramática ha sido determinado por Cristo, pero ese núcleo—como ha demostrado la historia de la evolución de los sacramentos—tiene el carácter de ser un *campo significativo* que tiene cierta amplitud de variaciones.

No se puede determinar *a priori* dónde están sus límites; deben ser fijados por la Iglesia misma, al tomar determinaciones sobre los signos sacramentales. Las disposiciones de la Iglesia representan una interpretación llena de expresión del fundamento o núcleo del símbolo instituido por Cristo. Sólo es imprescindible que el

núcleo mismo del símbolo fundado por Cristo permanezca intacto. El Concilio de Trento declaró que el poder de la Iglesia no afecta a la sustancia del símbolo sacramental, que cae fuera del campo de su poder.

Por lo que respecta a la importancia del poder de la Iglesia respecto a los signos externos las observaciones históricas podrían hablar de que incluso se extiende a la validez del sacramento. Si no se tuvieran en cuenta en la administración de los sacramentos las ampliaciones del núcleo del símbolo exigidas por la Iglesia como esenciales para la existencia del sacramento, tal sacramento sería inválido, es decir, no habría sacramento. Pío XII parece que cree en la constitución *Sacramentum Ordinis*, del 30 de septiembre de 1947, que es posible que en otro tiempo la entrega de instrumentos en la ordenación sacerdotal fuera necesaria para la validez del sacramento. Sin embargo, dispone que en lo sucesivo no sea necesaria. La Iglesia puede, por tanto, sin dañar la sustancia del signo externo, dar disposiciones para la realización de los sacramentos, que no pueden ser pasadas por alto sin invalidar el sacramento.

A la luz de las consideraciones anteriores, la opinión de Alejandro de Hales de que la confirmación fué instituída en el Sínodo de Meaux (845), y la opinión defendida por él mismo y por San Buenaventura de que la Extremaunción y el Orden sacerdotal fueron instituídos por los Apóstoles, inspirados por el Espíritu Santo, deben ser tenidos por erróneos, si se entienden como queriendo decir que Cristo no instituyó de ninguna manera ambos sacramentos, pero no si sólo pretenden adscribir a los Apóstoles y a la época poscristiana el desarrollo y explicación de una determinada voluntad de Cristo. Lo último parece ser lo justo.

7. Los signos externos esenciales a los que Cristo constituyó en portadores de su obra salvadora no fueron tomados inmediatamente ni del judaísmo ni del helenismo; eran símbolos muy extendidos y en parte primitivos en los que la humanidad manifestaba desde hace mucho su anhelo y esperanza de salvación.